



**COMISIÓN DE TRÁNSITO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS**  
**Dirección Ejecutiva**

**RESOLUCIÓN No.01-EM-2009-CTG**

**CONSIDERANDO**

Que, la alerta internacional de salud pública, expedida por la Organización Mundial de la Salud, definió la epidemia de influenza porcina como emergencia de salud pública de importancia internacional, por lo que requirió a todos los países del mundo implementar planes nacionales de prevención y contingencia;

Que, el Presidente Constitucional de la República, Econ. Rafael Correa Delgado, mediante Decreto No.1693 del 29 de abril del 2009, publicado en el Registro Oficial No.585 del 7 de mayo del 2009, declaró el estado de excepción en todo el territorio nacional y dispuso la movilización nacional, con el propósito de enfrentar la posibilidad de que el virus de influenza porcina llegue al país y se provoque un brote que pueda generar grave conmoción interna;

Que, el numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define como situación de emergencia a aquella generada por acontecimientos graves, tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional, siempre que dicha situación sea concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva;

Que, el viernes 17 de marzo del año 2009, la opinión pública nacional ha recogido versiones de las máximas autoridades del Ministerio de Salud del Ecuador, confirmando el primer caso de gripe porcina o influenza A(H1N1) en el Ecuador, concretamente en el cantón Samborondón de la provincia del Guayas;

Que, por cuanto el personal civil y uniformado de la Comisión de Tránsito de la Provincia del Guayas, en el cumplimiento de sus obligaciones, se encuentra expuesto al contagio del virus de gripe porcina o influenza A(H1N1), es imperioso tomar medidas preventivas, inmediatas y emergentes, en beneficio de la salud del personal institucional y del público en general;

Que, el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define como máxima autoridad a quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante, siendo dicho funcionario el responsable de declarar la situación de emergencia y contratar de manera directa las obras, bienes y servicios que se requieran para superar tal situación, según lo dispuesto en el Art.57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

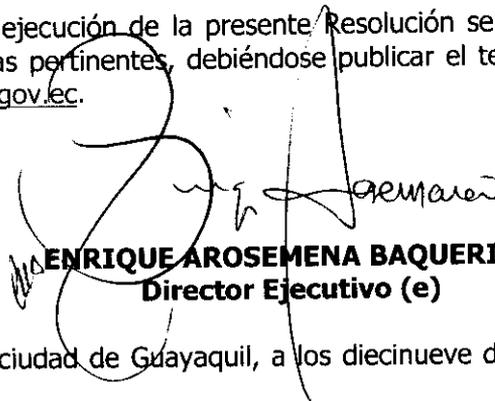
Que, el artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública faculta a la máxima autoridad de la entidad a delegar la suscripción de contratos;

En ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Director Ejecutivo de la Comisión de Tránsito de la Provincia del Guayas,

## RESUELVE:

- 1.- Declarar la emergencia institucional con el propósito de precautelar la salud del personal civil y uniformado de la Comisión de Tránsito de la Provincia del Guayas.
- 2.- Disponer la contratación directa de mascarillas, guantes, desinfectantes, insumos, y, de ser el caso, de medicinas y servicios que se requieran para superar la situación de emergencia, previa asignación presupuestaria.
- 3.- Delegar al Director Administrativo para que, a nombre de la entidad y en representación del Director Ejecutivo, suscriba los contratos y órdenes de compra y/o de trabajo necesarios, previa coordinación con el Director Médico, el Director Financiero, el Asesor Jurídico, y demás funcionarios y servidores institucionales.
- 4.- Una vez superada la emergencia, el Director Administrativo publicará en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec) un informe que contenga el detalle de las contrataciones realizadas bajo el régimen de emergencia, en aplicación a las normas del Sistema Nacional de Contratación Pública.

En todo caso, para la ejecución de la presente Resolución se observarán las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, debiéndose publicar el texto de la misma en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec).

  
**ENRIQUE AROSEMENA BAQUERIZO**  
Director Ejecutivo (e)

Dado y firmado en la ciudad de Guayaquil, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil nueve.